

IP-085-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día dos de septiembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintiocho de agosto del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Señor _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información: “Si existe proyecto de Introducción de Agua domiciliar a las colonias la Fe y Las Flores de Santa Ana, Municipio de Candelaria de la Frontera por parte de la Alcaldía.”
- II) En vista de que dicha solicitud cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se admitió la solicitud de información.

El artículo 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 085-05-2014 a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese poseer la información solicitada por el ciudadano.

La Dirección Técnica de ANDA en atención al contenido de la solicitud de información manifestó lo siguiente: *“Luego de haber realizado la respectiva búsqueda de la información, se confirma que existen solicitudes de factibilidad*



para esas comunidades y se encuentran en proceso.”

Aunado a lo antes expresado ANDA cuenta con una “Procedimientos para la habilitación de Proyectos de acueductos y alcantarillados y para recepciones parciales o finales de Proyectos de acueducto y alcantarillado” dicha información es de carácter oficioso y se encuentra disponible en el portal de Gobierno Abierto de ANDA, pudiendo descargarla dicho portal, en el ítem de **MARCO NORMATIVO** Sub-ítem Otros documentos normativos o al siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/otros-documentos-normativos

En donde se desplegará la siguiente imagen:

Descripción	Fecha	Tamaño	Acción
Norma técnica para la perforación de pozos profundos	28/04/2014	200 KB	[Download Icon]
Procedimiento para habilitación de proyectos de acueductos y alcantarillados de ANDA	28/04/2014	200 KB	[Download Icon]
Procedimiento para recepciones parciales o finales de proyectos de Acueducto y Alcantarillados de ANDA	28/04/2014	200 KB	[Download Icon]
Propuesta de medidores individuales en condominios	28/04/2014	100 KB	[Download Icon]

- Listado de asesores
- Plan Operativo Anual
- Memorias de labores
- Informes exigidos por disposición legal
- Obras en ejecución
- Estadísticas
- Marco presupuestario
 - Presupuesto actual
 - Subsidios e incentivos fiscales
 - Recursos públicos destinados a privados
 - Remuneraciones
 - Inventarios
 - Viajes
 - Estados financieros
 - Concesiones y autorizaciones
 - Contrataciones y adquisiciones
 - Registro de ofertantes y contratistas según Art. 15 LACAP
- Oficina de Información
 - Información de la OIR
 - Índice de información reservada
 - Guía de organización de archivos
 - Resoluciones de Solicitudes
 - Mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas

Pudiendo además descargar el formulario para solicitud de nuevos servicios en



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
 Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

la página principal de ANDA www.anda.gob.sv en la pestaña de “servicios” y luego “descargables” tal y como lo muestra la siguiente imagen:



- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica de ANDA y por la suscrita, la cual se encuentra relacionada en el

Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 85-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610